



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LISETH MARCELA MIRANDA OROZCO.
DEMANDADO: SAEL JOSÉ SIERRA SALINAS.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00352-00

Conforme lo ordena el artículo 443-1 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ella, si a bien lo tiene.

Tener al doctor ALBERTO CESAR GAONA GRANADOS, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd148503f331de6a2c54cba6002a9e9ad4c42cca08ce4dc93fde54db7992263c**

Documento generado en 19/09/2022 04:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>